

7.1.4.6.1 División de Servicios de Salud Mental y Adicciones

1. Sancionar los censos de trastornos mentales y del comportamiento, motivos de consulta y productividad en salud mental y adicciones de las unidades médicas, con la finalidad de integrar el diagnóstico de salud de la población derechohabiente y usuaria.
2. Dirigir y supervisar el Plan de Acción para Conducta Suicida, así como el Programa de Atención de Urgencias en Salud Mental y Adicciones para verificar su aplicación y ejecución en las unidades médicas.
3. Promover entre las instituciones del Sector Salud, la conformación de redes integradas de salud, para incrementar el acceso a los servicios de salud mental y adicciones.
4. Dirigir la elaboración de planes, programas y lineamientos técnico-médicos en salud mental y adicciones para orientar el modelo de atención hacia la Atención Primaria a la Salud.
5. Definir el plan educativo anual de salud mental, adicciones y suicidio, de acuerdo con los perfiles del personal de salud para el desarrollo de competencias específicas.
6. Supervisar las estrategias para informar a la población usuaria, al personal directivo y operativo en unidades médicas del Instituto, la importancia de considerar los Derechos Humanos, la eliminación del estigma y discriminación en la atención a la salud mental y adicciones.
7. Diseñar e implementar estrategias para ampliar la oferta de los servicios de salud mental y adicciones, a fin de garantizar el acceso efectivo a la atención de la población usuaria.
8. Dar seguimiento a la aplicación de los lineamientos operativos para registro de la información de trastornos mentales, adicciones y suicidio en las unidades médicas.
9. Coordinar la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental y adicciones para incrementar las acciones de prevención y promoción de la salud mental.
10. Coordinar la definición del plan anual de campañas informativas de promoción de la salud mental, prevención de adicciones y del suicidio con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género.
11. Coordinar la creación y operación de los Grupos de Respuesta Inmediata en salud mental en el contexto emergencias, contingencias y desastres para que ofrezcan primera ayuda psicológica a la población.

12. Coordinar la definición e implementación de criterios de operación en las unidades médicas para homologar el proceso de atención en salud mental.
13. Verificar la implementación de los protocolos de salud mental y adicciones sustentados en la evidencia científica, para estandarizar y sistematizar los procesos de atención en las unidades médicas.
14. Diseñar e implementar proyectos de colaboración interinstitucional e intersectorial para fortalecer el cuidado de la salud mental y la prevención de las adicciones en la población usuaria.
15. Validar los estándares de calidad e indicadores de evaluación del desempeño institucional en materia de salud mental y adicciones, para proponer proyectos de mejora.
16. Proponer el desarrollo de proyectos de investigación en salud mental y adicciones para fortalecer la práctica clínica en las unidades médicas de los tres niveles de atención.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y la persona titular de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.